

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

## SUMARIO

- DE ACTUALIDAD.**—Incumplimiento de leyes.  
**CUESTIONES LEGALES.**—La suspensión del servicio.  
**NOTAS PEDAGÓGICAS.**—Los juegos de los niños.  
**ECOS DEL MAGISTERIO.**—Súplica al Sr. Ministro.—¡Escandaloso!  
**SECCION OFICIAL.**—Indice de la *Gaceta*.—Real decreto del Ministerio de la Gobernación de 13 de noviembre, restableciendo los preceptos de la Ley municipal de 1877 (continuación.)  
 Otras disposiciones.  
**NOMBRAMIENTOS.**—Zaragoza, Logroño, Lérida y Toledo.  
**SECCION BIBLIOGRÁFICA, NOTICIAS, CRÓNICA GENERAL, ETC.**

La Administración de **EL MAGISTERIO ESPAÑOL**, siguiendo su costumbre de obsequiar a los lectores por Navidad, les ofrece esta ventajosísima combinación:

**por 25 pesetas**

pagadas antes del 20 de diciembre, se concederán 25 números de participación en la lotería de Navidad.

Subscripción á **EL MAGISTERIO ESPAÑOL** por un año, con derecho á «La Escuela en Acción».

Subscripción á **ESPAÑA AGRÍCOLA** por un año, con derecho á los servicios del Consultorio jurídico y de análisis gratuito de tierras.

Un **ANUARIO DEL MAESTRO** para 1910.

Un Ejemplar del primer fascículo del «Diccionario de Legislación de primera enseñanza», ó el que lo prefiera,

Un **REGISTRO SOLANA** de matrícula, asistencia, etc., de 4 pesetas.

15 pesetas de libros á elegir de los publicados del primero ó segundo grado del curso completo que han sido premiados con medalla de primera clase (medalla de oro) en la Exposición de Industrias Madrileñas.

Todo ello se remitirá sin gastos de ninguna clase enviándonos

**25 pesetas**

en metálico, libranza ó letra de fácil cobro.

No admitimos los sellos de Correos sino con el 5 por 100 de descuento y en carta certificada.

## De actualidad.

### Incumplimiento de leyes.

Uno de los mayores males de nuestra administración está en el incumplimiento de las disposiciones vigentes.

El ejemplo que las autoridades nos dan, es, en verdad, poco edificante.

Para mayor escándalo, se da la injusticia de castigar á un Maestro cuando se retrasa en algún plazo, y se dejan impunes los abandonos é incumplimientos de los demás.

Se cumple á la letra aquello de castigar la paja en el ojo ajeno y respetar la viga en el propio.

Este traído y llevado problema de los concursos, es una prueba plena de lo que venimos diciendo.

Existe vigente una Real orden de 15 de octubre de 1904, que ningún otro precepto ha derogado, que impone obligaciones á las autoridades y que ninguna cumple.

Dice esa Real orden que los concursos se anuncien inexorablemente en los plazos señalados por el Reglamento, y cada convocatoria es un desbarajuste.

Dice esa misma Real orden que los Rectores remitirán al Ministerio las propuestas del concurso de ascenso antes del 30 de junio, y no sabemos que se cumpla.

Sabemos, en cambio, que todos los años hay que estar reclamando de los Rectores propuestas mucho después de esa fecha.

Igualmente sabemos que aún está sin resolver ese concurso, después de nueve meses del anuncio.

Dice esa misma Real orden de 15 de octubre de 1904, que las propuestas del concurso de traslado se eleven al Ministerio de Instrucción pública antes del 31 de diciembre, es decir, dentro del actual mes.

Ni vemos que esto se halle en camino de cumplirse, pues faltan quince días del mes y aún no se ha publicado ninguna propuesta.

Todo induce á creer que seguirá el abandono, que pasarán los plazos, y que nadie se acordará de ellos.

Con lo cual seguirá el retraso y el desbarajuste en la provisión de Escuelas, y además el mal ejemplo de las autoridades.

Verdad es que eso no impedirá que luego se castigue á los Maestros por cualquiera falta ó retraso insignificante. ¡Buen modo de hacer justicia!

---

## Cuestiones legales.

---

### La suspensión del servicio

---

—Una Maestra fué suspensa de empleo y sueldo por un año, que termina el 31 del corriente mes. Su Escuela ha sido anunciada al concurso único. ¿Es esto legal? ¿Qué debe hacer la interesada?

—El art. 32 del Real decreto de 20 de diciembre de 1903, al enumerar las correcciones disciplinarias que puedan imponerse á las Maestras, dice:

«Suspensión temporal del servicio, con pérdida del sueldo y del tiempo porque se imponga. No podrá durar esta suspensión menos de seis meses, ni más de dos años, y la plaza de que el Maestro sea suspenso se proveerá en propiedad si la suspensión excede de un año.»

Este es el texto legal, y él demuestra que si la suspensión ha sido de un año justo, no procede la provisión en propiedad de esa Escuela, porque no hay motivo para considerarla vacante.

Esa plaza debe reservarse á la Maestra suspensa, porque así se deduce claramente del precepto copiado.

Cuando esa Maestra cumpla el año del castigo, debe hacerse cargo nuevamente de la plaza, comunicarlo á la Junta provincial y seguir sus interrumpidos servicios.

Procede, pues, de momento, acudir al Rectorado pidiendo que se elimine del concurso la plaza mal anunciada, y presentarse á tomar posesión de ella apenas termine el año del castigo.

## Notas pedagógicas.

---

### Los juegos de los niños.

---

Si observamos atentamente los juegos de los niños, veremos en estos juegos un reflejo de la vida.

La actividad y la viveza alternan á cada momento con la reflexión y el juicio. Quién de los niños para de repente un juego y propone á sus camaradas jugar á otro distinto; quién dispone las partes y distribuye los papeles con acierto y discreción que encantan.

Empiezan á jugar, y en los movimientos muestran soltura y agilidad y destreza; juegan, y dirimen entre ellos á cada paso difíciles cuestiones con sensatez y cordura impropia de sus pocos años; se excitan, y aprécianse á cada momento rasgos de generosidad, arrebatos de entusiasmo, choques de afectos y de ideas, que encierran en breve cuadro la realidad de la vida.

Y para que nada falte, y más aún á la vida tenga parecido, hay en los juegos disputas y pependencias, suspicacias y recelos, pasiones encubiertas y arrebatos de ira, que no siempre son los juegos pacíficos y serenos, como no siempre se desliza la vida en corriente apacible y sosegada.

En el fomento de los juegos de los niños va una gran dosis de patriotismo, porque con los juegos se ejercitan y desarrollan los órganos del cuerpo, se afianza la salud, se fortifica la raza, y con los juegos se aviva el ingenio, se estrechan los lazos de amistad y compañerismo, y se desenvuelven los sentimientos más nobles del corazón humano.

Los Maestros, encargados de formar el entendimiento mediante sabios ejercicios y enseñanzas, son también los encargados de escoger y dirigir los juegos de los niños, haciéndoles desempeñar un importante papel en la obra de su educación física, hoy tan poco cultivada entre nosotros.

---

El Magisterio Español, es el único periódico de enseñanza que se publica tres veces por semana, los

**MARTES, JUEVES Y SABADOS**

Subscripción: 12 pesetas al año, con regalo de libros.

# Ecos del Magisterio.

## Súplica al Sr. Ministro.

Há poco se ha concedido franquicia postal á los Subdelegados de Medicina y á algunos otros funcionarios, y de igual beneficio gozan los Ayuntamientos, Juzgados, Juntas municipales del Censo, etc.; ¿por qué el Sr. Ministro no hace igual beneficio á las Escuelas públicas? Esta gracia, que no implica aumento en el presupuesto, favorecería algo á las Escuelas, por la sencilla razón de que, lo que hoy se gasta en correspondencia (que no es poco), podía dedicarse á la adquisición de material, que falta hace.

Se suplica al Sr. Barroso estudie detenidamente este asunto, y si lo cree conveniente (que lo es) lo implante desde primero de año.—A. Escobar.

Zorita de la Loma, 4-12-09.

### ¡Escandaloso!

Según nos dicen de Lugo, hace más de diez años que no se ha rectificado el escalafón provincial en dicha provincia. ¡Vea el Sr. Barroso si esto va siendo tolerable!

## Sección oficial.

### Índice de la GACETA

**12 diciembre.**—Real orden desestimando una instancia en solicitud de que se incluya á los señores que se expresan en el escalafón de Profesores de Caligrafía, con la consideración de excepcionales.

—Otra concediendo premios á los Catedráticos de las Universidades que se expresan.

*Subsecretaría.*—Disponiendo que los Directores de los Centros docentes remitan antes del día 8 del próximo mes de enero los datos necesarios para la rectificación de escalafones.

*Junta provincial de Instrucción pública de Logroño.*—Nombramientos de Maestros interinos.

**14 diciembre.**—Convocando á los opositores á la Cátedra de Química inorgánica de la Escuela Central de Ingenieros Industriales.

*Universidad de Granada.*—Anunciando la vacante de Oficial de la Secretaría de esta Universidad.

*Universidad de Sevilla.*—Anunciando la provisión por concurso de una plaza de Auxiliar de Ciencias del Instituto de Jerez de la Frontera.

*Universidad de Zaragoza.*—Nombramientos de Maestros interinos.

**Oposiciones á Normales.**—Real orden de 4 de diciembre nombrando el Tribunal propuesto por el Consejo de Instrucción pública para juzgar las oposiciones á plazas de Profesoras de Labores de las Escuelas Normales de La Laguna, Oviedo y Soria.

Ilmo. Sr.: El Presidente accidental del Consejo de Instrucción pública, en comunicación de 23 de noviembre último, dice á este Ministerio lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Por Reales órdenes de 24 de febrero de 1908 y 18 de enero y 27 de julio de 1909, se ha servido el señor Ministro solicitar de este Consejo la propuesta de Tribunales para juzgar las oposiciones á la plaza vacante de Profesoras de Labores en cada una de las Escuelas Normales de Maestras de La Laguna, Oviedo y Soria.

»El Consejo, en vista de que acaba de constituirse un Tribunal para las oposiciones de igual clase de las Escuelas Normales de Murcia, Segovia y Guipúzcoa, que terminará en un plazo brevísimo su cometido, dado el muy escaso número de opositoras presentadas, la imposibilidad de designar un nuevo Tribunal con estricta sujeción al Real decreto de 27 de marzo de 1907, porque las Profesoras de Escuelas Normales, no sólo forman parte de los Tribunales de oposición á plazas de esta clase de establecimientos, sino también de las Escuelas públicas de primera enseñanza y aun de asignaturas especiales, y ser evidente la conveniencia de alejar al Profesorado de sus Cátedras el menor tiempo posible, por ser de difícil sustitución, á causa de hallarse desempeñadas interinamente casi todas las plazas de Auxiliares, acuerda proponer al señor Ministro que el indicado Tribunal constituido actualmente juzgue las oposiciones á las vacantes de La Laguna, Oviedo y Soria, con lo cual podrán proveerse éstas rápidamente, y se satisfarán las necesidades de la enseñanza y del servicio en todos sus aspectos.

»Dicho Tribunal lo forman; Ilmo. Sr. D. Narciso Sentenach, Académico de Bellas Artes; doña Amalia Iglesias García, doña Felisa Rosa Saz y Alvaraz, doña María de los Angeles Morán y Márquez, doña Dolores Vicent y Penollera y doña Rita Aller y Muñoz, Profesoras numerarias de Escuela Normal, y doña Africa León y Salmerón, Maestra Normal competente.

»Suplentes: Doña Luisa Díez Recarte, doña Esternina Magariño Miret, doña Antonina Manrique Pérez, doña Isabal Pérez Leal y doña Angeles Vallés y Torrembó, Profesoras numerarias de Escuela Normal, y doña Francisca Pol García, Maestra Normal competente.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el informe que en la preinserta comunicación se sostiene, ha resuelto:

1.º Nombrar el Tribunal propuesto por el

Consejo de Instrucción pública para juzgar las oposiciones á las plazas de Profesoras de Labores de las Escuelas Normales de La Laguna, Oviedo y Soria.

2.º Que á los efectos de los artículos 10 y 11 del Real decreto de 11 de agosto de 1901, se inserten en la *Gaceta*, al propio tiempo que esta Real orden, los nombres de las opositoras cuyas instancias tuvieron ingreso en este Ministerio dentro del plazo reglamentario.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 4 de diciembre de 1909.—*Barroso*.—Señor Subsecretario de este Ministerio.

En cumplimiento del párrafo 2.º de la anterior Real orden, se publica á continuación los nombres de las aspirantes presentadas dentro del plazo de las respectivas convocatorias.

Vacante de Profesora de Labores de la Escuela Normal superior de Maestras de La Laguna, anunciada á oposición por Real orden de 27 de febrero de 1908.

Doña Luisa Arribas, Pilar Arroyo, Anunciación Amor, Irmina Alvarez, Francisca Alvarez, Carmen de Burgos, Carmen Castro, Irene de Castro, Matilde Capdevilla, Matilde Cabello, Carmen Cabello, Adela Estévez, Casilda Fernández, Pilar Fontecha, Angeles de Gática, Purificación García, Piedad Hidalgo, Juana Lacere, Ana Mayayo, Luisa Moncó, Laura Miret, Asunción Navarro, Modesta Olivito, Teresa Pedregal, Lidia Santacruz y Rafaela Salvador.

Vacante de Profesora de Labores de la Escuela Normal superior de Maestra de Oviedo, anunciada á oposición por Real orden de 18 de enero de 1909.

Doña Gaspara Acitores, Amalia Alvarez, Francisca Alvarez, Eloísa Arroyo, Pilar Arroyo, Antonia Broto, Matilde Caldevilla, Piedad De Dios é Hidalgo, Josefa Failde, Casilda Fernández, Pilar Fontecha, Purificación García, Catalina García, Angeles de Gática, Emilia Gómez, Ramona Llano, Fidela Martín, Soledad Martínez; Luisa Moneo, Mercedes Monroy, Asunción Navarro, Estrella Noguera, Marcelina Obegero, Modesta Olivito, Felisa Olmedo, Esperanza Pérez, Carmen Queimadelos, Elpidia Rodríguez, Josefa Santos, Felisa Sáenz, Leonor Vilao y Elísea Zamora.

Vacante de Profesora de Labores de la Escuela Normal elemental de Maestras de Soria, anunciada por Real orden de 27 de junio de 1909.

Doña Expectación Aibar, Carmen Brandarís, María Castillo, Irene Castro, Esperanza Elía, Pilar Fontecha, Angeles de Gática, Rafaela García, Purificación García, Concepción Heredia, María Jiménez, Dolores Nogués, Matilde Ramos, Trinidad Romero, María Sáenz y Encarnación Vilda.

(*Gaceta* 11 diciembre.)

**Profesores de Caligrafía.**—*Real orden de 3 de diciembre desestimando instancia elevada por varios señores en súplica de que sean incluidos en el escalafón de Profesores de Caligrafía, con la consideración de excedentes.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada á este Ministerio por D. Ramón Rosuá Manquillo, D. Angel López Aparicio y D. Joaquín Gutiérrez Martín, en súplica de que se les incluya en el escalafón de Profesores de Caligrafía, con la consideración de excedentes:

Resultando que los solicitantes no remitieron sus hojas de servicios al ser pedidas para formar el escalafón:

Resultando que publicado el escalafón provisional en la *Gaceta* de 28 de marzo de 1908, y concedidos veinte días para reclamaciones, sólo hizo uso de este derecho D. Joaquín Gutiérrez Martín:

Resultando que la orden de Subsecretaría de 14 de Mayo de 1908, desestima la reclamación de D. Joaquín Gutiérrez, por su situación de excedente voluntario:

Resultando que contra esta orden no entabló el interesado el oportuno recurso de alzada:

Resultando que D. Angel López Aparicio produjo su primera reclamación con fecha 30 de diciembre de 1908:

Resultando que D. Ramón Rosuá reclama ahora por primera vez:

Considerando que los interesados no han acreditado en tiempo y forma haber prestado servicios á la enseñanza en la clase de Caligrafía, y que la situación de excedentes voluntarios les priva del derecho á ser incluidos en el escalafón, según el artículo 6.º del Real decreto de 24 de marzo de 1876,

S. M. el Rey (q. D. g.), ha resuelto destimar lo solicitado, sin perjuicio de hacer uso de su derecho, dentro del plazo que les concede la Ley, á su ingreso en el servicio activo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años.—Madrid, 3 de diciembre de 1909.—*Barroso*.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

(*Gaceta* 12 diciembre.)

**Descentralización municipal.**—*Real decreto del Ministerio de la Gobernación de 13 de noviembre, restableciendo los preceptos de la Ley municipal de 1877.*

(*Continuación.*)

Tercero. Administración municipal, que comprende el aprovechamiento, cuidado y conservación de todas las fincas, bienes y derechos pertenecientes al Municipio y establecimientos que de él dependan, y la determinación, repartimiento,

recaudación, inversión y cuenta de todos los arbitrios é impuestos necesarios para la realización de los servicios municipales.

Es obligación de los Ayuntamientos la composición y conservación de los caminos vecinales, teniéndose para ello en cuenta los conciertos hechos por las Diputaciones provinciales con el Ministerio de Fomento, en lo que se refiere á la construcción, conservación ó reparación de dichos caminos.

En cuanto á los caminos rurales, los Ayuntamientos obligarán á los interesados en los mismos á su reparación y conservación.

Para lograr tan útiles objetos, acordarán los medios en Juntas de asociados para los vecinales, y en Junta de interesados para los rurales.

Los Gobernadores velarán por el cumplimiento de esta parte tan interesante de la Administración, en virtud de las facultades que les confiere la Ley provincial.

Art. 11. Deben entenderse asimismo como de la sola y exclusiva competencia de los Ayuntamientos las materias siguientes:

Servidumbres públicas, como caminos, veredas, abrevaderos, riegos, setos vivos para el fomento del arbolado, y cuantas de materia análoga existan ó se creen dentro del término municipal.

Deslindes de fincas entre el Ayuntamiento y particulares.

Aprovechamientos comunales.

Mancomunidad entre Ayuntamientos.

Administración, custodia, conservación de todas las fincas, bienes y derechos de los pueblos é instituciones de beneficencia.

Art. 12. Contra los acuerdos de los Ayuntamientos, en los asuntos señalados en los dos artículos anteriores, sólo procederá el recurso que otorga el 171 de la Ley municipal, tramitándose el expediente con arreglo á lo dispuesto en el 174, y sin perjuicio de lo que preceptúa el 175.

Las providencias que dictaren los Gobernadores en tales expedientes causarán estado, y sólo podrán ser reclamadas en la vía contenciosa, aun cuando se alegue la existencia de vicios ó defectos en el procedimiento, ya sean esenciales, ya no lo sean, y produzcan ó no la nulidad de lo actuado.

Cuando alguno de dichos asuntos se refiera á urbanización, á apertura de vías, alcantarillado, conducción de aguas, paseos y edificios ó materias análogas que afectaren á un plan general ó parcial de reforma interior de poblaciones, si éstas fueran mayores de 30.000 almas, la tramitación y resolución de tales expedientes se ajustará á lo prevenido en los preceptos de la ley de 18 de marzo de 1895 sobre reforma interior y saneamiento de grandes poblaciones, y á la ley especial de Ensanches de Madrid y Barcelona de 26 de julio de 1892 y poblaciones á ellas acogidas por las disposiciones vigentes.

Art. 13. Será de la competencia exclusiva de los Ayuntamientos el nombramiento y separación de todos los funcionarios municipales, á excepción de los agentes de vigilancia municipal y vigilantes de Consumos que usen armas, los cuales serán de la exclusiva competencia del Alcalde.

Contra los acuerdos que se adopten acerca de este particular procederá el recurso ante el Gobernador de la provincia, el cual se limitará en la providencia que dictare á corregir las infracciones legales que existieren, pero sin juzgar del fondo del asunto.

Con la resolución del Gobernador quedará terminada la vía gubernativa.

Art. 14. No son tampoco susceptibles de recurso ante el Ministerio de la Gobernación las providencias gubernativas que se dictaren en las materias siguientes:

A) Pago de haberes por suspensiones de Secretarios, Contadores y demás empleados dependientes de los Ayuntamientos declaradas ilegales por la Autoridad superior. (Continuará)

## NOMBRAMIENTOS

**Zaragoza.**—El Rector ha nombrado Maestros interinos á D. Pascual Pérez García, de San Agustín (Teruel); D. José Guillermo Andrés, de Ejulve (Teruel); doña Rafaela Laborda Germán, de Nonaspe (Zaragoza); doña Máxima Esparza Muerza, de San Estéban de Gormaz (Huesca); doña Isabel Arbeloa Esquiroz, de Cáseda (Navarra), y don Julio Tejera Peralta, de Uncastillo (Zaragoza).

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 68 de la vigente ley electoral.

(Gaceta 14 diciembre.)

**Logroño.**—La Junta provincial de Instrucción pública ha nombrado Maestro interinos para la Escuela de asistencia mixta de Pazuengos, á don Félix Terreros y Terreros, y para la de niñas de Hervias, á doña Julia Aureliana Palacios Alonso.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 68 de la ley electoral.

(Gaceta 12 diciembre.)

**Lérida.**—Han sido nombrados Maestros interinos por la Junta provincial de Instrucción pública, 1.º José Borrell, para Bellmunt; D. Pablo Guíu, para Albagés; D. Pedro J. Badía, para Sorpe; D.ª Ramona Albareda, para Tudela de Segre; D.ª Trinidad Freixa, para Oliola; D.ª María Pallarés, para Gosol; D.ª Teresa Coca, para San Guim de la Plana; D.ª Dolores Sans, para Orcau; D.ª María Solé, para Montolíu de Cervera.

**Toledo.**—Han sido nombrados: Maestro sustituto de Azután, D. Faustino Antonio Rodríguez, é interino de Navaloril, D. Estéban Jiménez Gómez.

## Sección bibliográfica.

*Elementos de Historia de la Pedagogía*, por don Manuel Casas y Sánchez, Profesor numerario por oposición, de la Escuela Normal de Maestros de Zaragoza. Primera parte.

No abundan, ciertamente, los libros á esta materia dedicados en nuestra lengua, y los que existen, ó son traducidos ó adoptados de los extranjeros á nuestras costumbres y manera de entender la Historia de la Pedagogía. Por eso es grandemente meritorio el propósito del culto Profesor de Zaragoza, que ha querido hacer una Historia de la Pedagogía con investigaciones propias, con ideas cristianas y lenguaje correcto y puro.

El Sr. Casas y Sánchez ha estudiado antes que la Pedagogía, la Historia, y antes que la Historia, la Filosofía. Así ha sabido estudiar, pensar, asimilarse la doctrina más sana y fundamental, para vaciarla luego en su propio lenguaje, con sencillez y claridad, que la ponen al alcance de los alumnos que han de estudiarla; con profundidad y discreción, que obligarán á meditar á los Maestros que en determinados puntos la consulten.

Las obras que el Sr. Casas critica, las instituciones que detalla, los autores que examina, lo hace desde un punto de vista elevado, no sujetándose á lo que de ellos se ha dicho, para repetirlo en distinta forma, sino haciendo pasar por su criterio las ideas para juzgar con independencia y sensatez y exponer lo que siente en la forma más sencilla y adecuada.

Plácenos mucho en esta obra el plan, pero más aún la rectitud del juicio y la sencillez del lenguaje. Tal deben ser las obras didácticas: sustanciosas, claras y concisas.

## Sección de noticias.

Han fallecido:

D. Raimundo Roca, Maestro de Figueras (Gerona).

D. José Ramón Santos, Maestro de San Pedro de Muro (Coruña).

Doña Ambrosia Toledo, Maestra de Bolaños (Ciudad Real).

Doña Vicenta Pas'or Martínez, Maestra de Busot (Alicante).

Doña Concepción Pastor, Maestra de Cervera del Río Alhama (Logroño).

Acompañamos en la pena á sus distinguidas familias, y rogamos á nuestros lectores una oración por el alma de los finados.

### Distrito de Granada.

Ha renunciado su cargo la auxiliar propietaria de Bailén (Jaén), doña Carmen Clavijo.

—En concepto de interinos han tomado posesión de las Escuelas de Baeza, D. Luis González y doña Encarnación Ocaña; de la de La Guardia, doña Elisa Chica, y de la de Cortes de Baza, don Francisco Cebrián Lara.

### Distrito de Madrid.

Ha tomado posesión, en virtud de oposición, de una Auxiliaría de la graduada de Cuenca, don Francisco Sánchez y Sánchez, é interinamente de otra Auxiliaría de Puertollano (Ciudad Real), don Ramón Martínez; de la Escuela de Sayatón (Guadalajara), D. Máximo León Gallego; de Cendejas del Padrastro, D. Emilio González; de Villar de Cobeta, D. Salvador del Cerro; D. Aurelio López, de Loranca de Tajuña; D. Lucio Rodríguez Cortés, de Renera; D. Justo Sáenz Ramiro, de Tortuero; D. Adolfo Tieso, de Robledillo de Moherando; doña Lidia de Luis, de Peralejos de las Truchas; D. Alberto Valenciano, de Mondéjar; D. Lucio Rodríguez, de Recuero, y D. Julián Gil, de Matas.

—Por la epidemia del sarampión ha sido cerrada la Escuela de Valdealmendras (Guadalajara).

—Como respuesta á un estimado subscriptor, que preguntaba por qué no se ha incluido en el concurso único la Escuela de Navarredonda (Madrid), hemos averiguado que hasta el 8 de octubre no han tenido las autoridades noticia oficial de que la Maestra estaba ausente, y se sigue expediente para depurar los hechos. En el concurso último sólo se incluyeron las vacantes ocurridas hasta 1.º de septiembre, por lo cual ha sido imposible comprender la citada. No existe, pues, en este asunto ninguna falta por parte de la Junta y del Rectorado de Madrid.

### Distrito de Santiago.

Han Tomado posesión: en propiedad, de la Escuela de San Félix (Coruña), doña Aurora Migal; y en concepto de interinos, D. José Racedo, de Coiro; doña Sara Abelle, de niñas de Outes, y don Eduardo Gómez Bayo, de la de Cruces.

—Ha renunciado su cargo el Maestro de Luón (Coruña).

### Distrito de Sevilla.

Han tomado posesión: D. Francisco Ramírez, de la Auxiliaría de Hinojos (Huelva), y don R. Rubios, de la sustitución de Trigueros.

### Distrito de Valencia.

Por haberse presentado algunos casos de viruela, han sido cerradas las Escuelas de San Miguel de Salinas (Alicante).

### Distrito de Valladolid.

Han tomado posesión: de la Escuela pública de Corralejo de Valdelucio (Burgos), doña María Mercedes Díaz; de Loranquillo, Balbina Fernández; de Fuentelisendo, Balbina Albó; de Hinojar de Cervera, D. Restituto Casado; de Lastres de las Heras, doña Escolástica Arnáiz; de Vallunquera, Cecilia Blanco; de San Pedro y Ahedo, don Luis Santamaría, y de Turzo, doña Isabel Alonso.

—En la provincia de Burgos se hallan vacantes las Escuelas de Loranquillo, San Pedro, Ahedo, San Mamés de Burgos y Fuentelisendo.

—Han tomado posesión de la Escuela de Medianas de Mena (Burgos), D. Angel Peña López; de Quintanaloma, doña Petronila Santamaría; de Arandilla, doña Celestina L. Uriarte; de Cerezo de Riotirón, doña Clara Escobar, y de Villarmentero, D. Pedro Martínez.

—Hemos tenido la satisfacción de ver las actas que ha expedido la Junta local de Ubidea (Vizcaya), con motivo de la inauguración de las clases dominical y adultos, que tuvieron lugar los días 11 de julio y 3 del corriente, en las que se hace constar los excelentes servicios prestados á la enseñanza por el Maestro D. José de Andrés y Estivariz.

—Han tomado posesión de la Escuela pública de Artieta (Burgos), D. Nicolás Alcañiz; de Moradillo de Roa, Benito Tapia; de Cilleruelo de Bricia, doña María de la Encarnación Sánchez; de San Mamés de Abar, María de la Paz García; de Hornillayuso, D. Eloy Campo; de Palacios de la Sierra, Valentín de la Fuente; de Grandival, Mauricio Fuente; de Santibáñez de Esgueva, doña Petra Monedero; de Santamaría Rivarredonda, D. Hermógenes de la Fuente; de Castromorca, Emiliano Conde; de San Miguel de Cornezuelo, Eladio F. y Fernández; de Cañizar de Amaya, Antonio Martín de la Peña; de Villalomez, C. Manuel Pérez; de Mozares, Francisco Fernández; de Guzmán, Venancio Fuente Pérez; de Llanillos, doña Dominica Antón; de Huerta de Arriba, D. Jerónimo Antón, y de Peñalba de Castro, Otilio Vaquero.

—El Inspector de primera enseñanza de Valladolid saldrá en breve á girar la visita ordinaria á las Escuelas del partido de Valoria.

—El Ayuntamiento de San Sebastián (Guipúzcoa), ha acordado que la Escuela de Ojuendotegui, cuyo sueldo legal es de 500 pesetas, se aumente hasta 1.095 pesetas en concepto voluntario, incluyéndose en esta cantidad la que la Maestra hubiere de recibir en pago de casa.

Es probable que este acuerdo se haga extensivo á todas las Escuelas rurales del Municipio.

### Distrito de Zaragoza.

D.<sup>a</sup> Francisca Ferrer y D. Manuel Balaguer, han presentado reclamaciones contra las propuestas del concurso único de Teruel.

—Ha quedado vacante la Escuela de Gomara, y

ha renunciado su cargo la Maestra de San Estéban de Gormaz (Soria).

—Ha tomado posesión, interinamente, de una Auxiliaria de párvulos de Alfaro, doña Petra Bañares.

—En la provincia de Navarra se hallan vacantes para proveer interinamente por la Junta, las Escuelas de Eguaras y Aspurz, dotadas con 350 pesetas, y las de Azanza, Zabalza, Iribas, Linzoain, Adoain, Goñi é Izurzu, con 300.

—También han quedado vacantes las de niñas de Falces, para proveer por la Subsecretaría, y de niños de Alsasua, por el Rector.

—Ha renunciado su cargo la Maestra propietaria de Cáseda (Navarra).

—Se hallan vacantes en la provincia de Navarra, para proveer interinamente, las siguientes Escuelas; de niños de Betelú y Morentín, con 625 pesetas; ambos sexos de Eguaras, con 350; de Fontellas, con 400; de Tiebas, con 500; de Eguiarreta y Goñi, con 300.

—En este Rectorado se han recibido los expedientes de los aspirantes al concurso único de septiembre, de la provincia de Navarra, para la formación de las propuestas.

---

## Crónica general.

---

**Miércoles 15.**—Siguen comentándose los resultados de las elecciones municipales; cada partido procura atribuirse el triunfo, y los francamente derrotados culpan al vecino. Todo induce á creer que estos resultados tendrán consecuencias en la marcha política.

Ha muerto casi repentinamente el laureado escultor D. Agustín Querol; estaba encargado de hacer la estatua al Conde de Romanones.—Ha dimitido el Alcalde de Barcelona.—Se espera en Madrid al general Marina, que ha dirigido la campaña de Melilla.—Ha terminado en Valencia el Congreso Africanista.

*Extranjero.*—Está agonizando el anciano Rey de Bélgica.

**Jueves 16.**—Han salido para Melilla los barcos que han de repatriar inmediatamente parte de las tropas que fueron al Rif. Parece que embarcarán la brigada de cazadores de Cataluña y lanceros de la Reina. Las tropas estarán en sus destinos antes de las próximas fiestas.

Ha vuelto á hablarse de la reunión próxima de estas Cortes, pero no parece verosímil. Mañana ó pasado, cuando regrese de Valencia el Ministro de Fomento, se tratará en Consejo de este asunto.

Se anuncia una reunión de ex Ministros conservadores, convocada urgentemente por el señor Maura para estudiar los resultados electorales y tomar acuerdos.

*Extranjero.*—Continúa en el mismo estado de gravedad el Rey de Bélgica.—La cosecha de vino en Francia ha sido de 12 millones de hectolitros menos que el año anterior.

### Almanaque Bailly-Bailliere.

*Cada año resulta más interesante este almanaque, que, con muy buen acuerdo, muchos Maestros coleccionan.*

*El que acaba de publicarse contiene estudios, mapas y grabados, que lo avaloran en grado sumo, resultando una verdadera enciclopedia y una probabilidad de grandes ganancias en la Lotería de Navidad.*

*P dase á esta Administración, de de donde por dos pesetas se remite certificad.*

### Correspondencia particular.

*En esta sección se contestará á todo el que no envíe el sello para la respuesta en carta particular.*

Fontanilles de Castro. E. D. Ni cobrará, ni prestará servicios en ese tiempo; lo probable será que sea después reintegrado á su Escuela.

Inca. P. M. El Sr. A. está fuera de Madrid.

Torrijos. J. R. C. Se insertará.

Saviñán. J. M. L. Se conceden licencias ilimitadas sin sueldo; no suelen concederse fácilmente para ampliar estudios.

Villanueva. T. S. Puede enviarnos sellos de Correos certificando la carta. No admitimos pólizas ni timbres móviles.

Ribatajadilla. J. C. Publicaremos todos los datos que puedan interesar á los opositores.

Priede. A. T. P. Podrá hallar algo adecuado en «Recitaciones escolares», del Sr. Solana.

Santi Espíritus. P. M. En el periódico habrá visto lo que pensamos sobre el particular.

Un subscriptor. Por cada año atrasado importe de ocho pesetas en libros.

Peñacoba. R. A. No se ha pagado todavía; si el Alcalde no pone el V.º B.º, se envía el oficio á la Junta provincial, expresando por qué no se llenó aquel requisito.

Zubieta. M. R. Se anotarán las cantidades que dice en cuanto sean recibidas.

Cabra del Santo Cristo. J. M. G. Tenemos á su disposición el premio de 50 pesetas.

Val de San Lorenzo. C. T. Publicamos todas las que llegan á nuestro conocimiento.

Villanovo. L. G. Creo que no sea obstáculo eso de la fecha, habiendo presentado la instancia dentro del plazo.

Villadiego. E. G. No supongo en su poder.

Budapest (Hungria). V. A. Con mucho gusto se publicará lo que nos mande referente á enseñanza en ese país.

Freixanet. J. B. No puede exigírseles si ellos son del mismo término municipal.

Calahonda. A. R. Remito «Programas»; no se olvide nunca de indicar la provincia.

Herrera del Duque. M. L. Se insertará.

Soda. a. M. C. G. Se insistirá en ello.

El libro que más se vende para las Escuelas y Colegios de ambos sexos es la *Colección de Trozos* de D. Enrique Sánchez y Rueda. Premiado con *Medalla de Plata* en la Exposición Hispano-Francesa de Zaragoza.—Seis reales encuadernado. Librería Escolar; Bolsa, 12. Madrid. 12—9

## MANUAL DE LOS NIÑOS ENSEÑANZA PRACTICA DE LECTURA

POR

DON TORIBIO GARCÍA

Obra señalada de texto en varios dictámenes del Consejo de Instrucción pública y en varias Reales órdenes.

*Nueva edición notablemente reformada é ilustrada con más de cien grabados artísticos y un cuadro de Gimnasia racional para niños de ambos sexos.*

Esta novísima edición, reformada con gran esmero y con arreglo á las modernas corrientes de la Pedagogía, es obra recomendable, especialmente á los señores Profesores de primera enseñanza, por lo característico de su método de admirables resultados educativos, abarcando el doble aspecto moral y físico del niño.

*El Manual de los niños por D. Toribio García, reformado, es la primera y única obra de enseñanza primaria que se preocupa de la salud y el desarrollo físico de los niños.*

Con el Manual de don Toribio García . . . . .

{	El niño aprende.
	El niño se educa.
	El niño se entretiene.
	El niño tiene salud.
	El niño se desarrolla.

Precio de cada ejemplar, 0,35 pesetas

Docena, 3,50 pesetas.

De venta en todas las librerías de España y en el domicilio del Editor-Propietario, C. Lezcano, Alarcón, 5, Madrid. 8—8

## PEDAGOGÍA

POR

DON FRANCISCO BALLESTEROS

Regente de la Normal de Málaga.

Agotada en poco tiempo la *cuarta edición* de esta obra, tan generalmente elogiada por Maestros y Profesores de las Normales, tanto en España como en el extranjero, se ha puesto á la venta la **quinta edición**, notablemente reformada, en la que se amplían los estudios sobre la *Sugestión* bajo el punto de vista educativo, el de los **anormales**, los de Metodología, Labores de la mujer y se da manifiesta orientación psicogénica y experimental á los de psicología infantil, completándolos con los de *anomalías y enfermedades de la atención, del lenguaje, de la memoria, de la voluntad, etc.*, que hacen de este libro un excelente recurso para la cultura de los Maestros, y un *texto* muy recomendable para el estudio de esta asignatura en las Normales. Se vende á 7,50 pesetas ejemplar en rústica, y una más empastado, en la Administración de este periódico, en las principales librerías y en casa del autor. 8—5

Imprenta de «El Magisterio Español.»